

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de NAUDY YULIETH RUBIANO DELGADO contra MAYRA ALEJANDRA VARGAS. Radicación 2023-00020-00.

En el caso bajo estudio y, ante el recurso de reposición pretendido por la parte demandante, contra el auto que inadmitió la demanda, se tiene que, de conformidad a lo establecido en el inciso 3º del artículo 90 del Código General del Proceso, el mismo no es procedente, ya que la providencia en mención, no es susceptible de recurso alguno.

Notifíquese,

La Jueza



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

KSE